

**CIRCULAR ONADICI No. 002-2022**  
**SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)**

**PROCESO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA**

**MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LAS INSTITUCIONES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS Y DESCONCENTRADAS ADSCRITAS AL PODER EJECUTIVO.**

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), dando cumplimiento al Artículo 222 reformado de la Constitución de la República de Honduras, reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) contemplada bajo Decreto Legislativo Número 18-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 26 de Marzo del 2022 en la edición número 35,833 el artículo 106, Modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022 artículos 100 y 242, Decreto Ejecutivo PCM-26-2007 artículos 2,3,4,5 numerales 1,2,4,5,8, artículo 11 numerales 1,2,3,4,5,6 y 7; y demás normativa aplicable; la ONADICI en uso de sus facultades en el acompañamiento de la implementación del control interno en las instituciones del Estado y conforme a la nueva estructura de Gobierno dirigido por la Excelentísima Presidenta de la República Iris Xiomara Castro Sarmiento, la **ONADICI** a las instituciones públicas para efectos de iniciar el proceso de nombramiento del Director de Auditoría Interna debe realizar los pasos siguientes:

1. Solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Institución a la ONADICI para iniciar el proceso de selección del Director de la UAI.
2. La ONADICI envía oficio a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la institución solicitante, indicándole los requisitos establecidos para la selección del Director de Auditoría Interna en la TSC-NOGENAI-06. REQUISITOS MÍNIMOS e incluir los requisitos especiales que por la naturaleza de la institución requieran y proceder a publicar el anuncio del concurso público meritocrático de selección del Director de Auditoría Interna en un diario de mayor circulación nacional y en el sitio oficial del gobierno [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), y por cualquier otro medio de difusión masiva. (Los costos de publicación corren a cuenta de la institución solicitante).
3. El anuncio de publicación para la selección del Director de Auditoría Interna debe contener los requisitos establecidos en la TSC-NOGENAI-06 y los especiales en caso que por la naturaleza de la institución requiera, la fecha y hora máxima de recepción de ofertas de los postulantes al cargo. Cada postulante debe presentar en un sobre sellado la información establecida en el aviso de publicación, indicando la institución a la cual se postula.
4. La Institución solicitante enviará a la ONADICI copia del anuncio publicado para dar inicio a la recepción de ofertas.
5. La ONADICI recibirá las ofertas de los postulantes al cargo, colocando el día y hora de recepción de la documentación.
6. La ONADICI designa la comisión evaluadora que se hará cargo de revisar los documentos presentados por los postulantes, siguiendo lo establecido en el aviso publicación. A los postulantes que cumplen los requisitos se hará una prueba psicométrica.

7. La ONADICI a través de la Comisión Evaluadora selecciona a los tres participantes que obtuvieron mayor calificación en el proceso de selección del Director de la Unidad de Auditoría Interna.
8. Una vez evaluados los postulantes al cargo de Director de Auditoría Interna, la ONADICI remite al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) la Terna con la documentación soporte del proceso del concurso público meritocrático de selección del Director de Auditoría Interna para solicitar la **NO OBJECION** del proceso.

Al no existir observaciones a la documentación presentada por la ONADICI, el TSC emite la NO OBJECION y la envía a la ONADICI.

En caso de que el TSC tenga observaciones, notifica a la ONADICI para la subsanación o que se repita el proceso si procede.

9. La ONADICI envía a la institución solicitante del proceso del concurso público meritocrático de selección del Director de Auditoría Interna copia de la **No Objeción** emitida por el TSC y el expediente de cada miembro que conforma la Terna, para que proceda a la selección y nombramiento del Director de Auditoría Interna de la Institución.
10. La Máxima Autoridad de la institución remite a la ONADICI y al TSC copia del acuerdo de nombramiento del Director de la UAI.
11. La ONADICI procede a realizar el acta de cierre del proceso de selección del Director de la Unidad de Auditoría Interna, con la presencia del Jefe de la UAI nombrado, Director de la ONADICI, Asesor Jurídico de ONADICI y personal administrativo de la institución preferiblemente del área de Recursos Humanos.
12. La ONADICI comunica a través de la plataforma web el cierre del proceso.

La ONADICI tiene las facultades siguientes para pronunciarse con respecto al concurso público meritocrático de selección del Director de Auditoría Interna:

- a. **Declarado con Lugar:** cuando se conforma la terna.
- b. **Fracasado:** Cuando los aspirantes que se postularon al cargo no reúnen los requisitos y no se conforman la terna.
- c. **Desierto:** Cuando en el concurso público meritocrático de selección del Director de Auditoría Interna no se presentan ofertas de postulantes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes mayo del año dos mil veintidós (2022).

**Secretaría de Estado en los Despachos de  
Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)**

**CIRCULAR-004-2022-PRESIDENCIA**  
**SOBRE NOMBRAMIENTO DE AUDITORES INTERNOS Y PERSONAL AUXILIAR DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA**

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), informa a los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del TSC lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que "El Artículo 222 reformado de la Constitución de la República de Honduras, define al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como el Ente Rector del sistema de control de los recursos públicos. El TSC tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), las municipalidades y de cualquier otro órgano especial, ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas".

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 31, numeral 2, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el TSC tiene la función administrativa de emitir las normas generales de la fiscalización interna y externa.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de abril del 2009 mediante Acuerdo Administrativo No. 003/2009 el Pleno de Magistrados del TSC aprobó el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público publicado en la edición No. 31,927 del Diario Oficial La Gaceta de fecha 04 de junio de 2009.

**CONSIDERANDO:** Que la reforma a la Ley Orgánica del TSC contemplada bajo Decreto Legislativo Número 18-2022 publicado en la edición número 35,833 del Diario Oficial La Gaceta de fecha 26 de marzo del 2022, establece lo siguiente: **Artículo 106.- AUDITORÍAS INTERNAS.** "El nombramiento del jefe de la unidad y personal auxiliar de las auditorías internas corresponderá al Poder Ejecutivo en la administración centralizada y a las Juntas Directivas o Corporación Municipal en la administración descentralizada, desconcentrada y las municipalidades de acuerdo con el procedimiento de selección respectivo. Iguales facultades tendrán el Poder Legislativo y Poder Judicial, así como los entes u órganos estatales creados por leyes especiales".

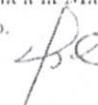
**POR LO TANTO:**

El TSC recuerda a los sujetos pasivos aplicar lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público a través de las Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental (NOGENAIG) 06, 07 y 11 y sus respectivas declaraciones:

**TSC-NOGENAIG-06 REQUISITOS MÍNIMOS:** El Director de la Unidad de Auditoría Interna deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser hondureño en ejercicio de sus derechos y mayor de 30 años de edad;
2. Ser Licenciado en Contaduría Pública o cualquier otro título profesional universitario que además tenga el de Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado;
3. Tener experiencia mínima de cinco (5) años en actividades o prácticas de auditoría interna o externa; y,
4. Poscer don de liderazgo y comprobada solvencia moral;

**TSC-NOGENAIG-07 SELECCIÓN:** En todos los casos, el Director de la Unidad de Auditoría Interna seleccionará mediante concurso público de méritos, que deberá ser administrado por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), la cual someterá a no objeción del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) una terna de los mejores candidatos para remitirla a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad pública correspondiente, a efecto del respectivo nombramiento.



**TSC-NOGENAIG-II DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** La duración del nombramiento de los Directores de las Unidades de Auditoría Interna que se seleccionen de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo Administrativo, será de cinco (5) años pudiendo ser ratificado nuevamente por un período igual, de conformidad a la respectiva evaluación de su desempeño. No obstante, podrá ser suspendido o destituido del cargo por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, previa obtención de opinión favorable del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuando se comprobare, con las garantías del debido proceso, el incumplimiento o falta grave en el ejercicio de su cargo o, a solicitud del TSC, cuando los resultados de la evaluación periódica de la calidad de la organización y desempeño de las responsabilidades de dirección y administración de la UAI respectiva, sean negativos.

#### NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO EN LAS MUNICIPALIDADES

En el caso de las municipalidades, el nombramiento del Auditor Interno será aprobado por la Corporación Municipal según el proceso establecido para tal fin. (Artículo 106 de la Ley Orgánica del TSC reformado bajo Decreto Legislativo Número 18-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 26 de marzo del 2022 en la edición número 35,833).

#### CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

El TSC en cumplimiento con el Artículo 32 de su Ley Orgánica, evaluará los planes operativos y confiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.

A través de su departamento de Fiscalización de Auditorías Internas, el TSC supervisa de forma permanente a las Unidades de Auditoría Interna de Sector Público y Municipalidades, con el objetivo de verificar el cumplimiento del Plan General y Plan Operativo Anual de dichas unidades y que las auditorías se ejecuten conforme a las normas establecidas por el Tribunal.

Las Unidades de Auditoría Interna tienen la obligación ineludible de proporcionar al TSC los informes con su respectiva documentación soporte y en los casos que corresponda, los pliegos de responsabilidad debidamente sustentados.

De igual forma el Tribunal, dará seguimiento y evaluará la observancia y el cumplimiento de las responsabilidades, funciones de las Unidades de Auditoría Interna, así como a las Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental.

En caso que la máxima autoridad ejecutiva del sector público haya nombrado al auditor interno sin seguir el debido proceso, deben apegarse a las normas y procedimientos conforme al artículo 106 de la reforma de la Ley Orgánica del TSC, contemplada en el Decreto Legislativo Número 18 2022 publicado en la edición número 35,833 del Diario Oficial La Gaceta de fecha 26 de marzo del 2022 y lo contenido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público que contempla las Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental (NOGENAIG) 06, 07, 11 y demás aplicables con sus respectivas declaraciones, su incumplimiento incurrirá en responsabilidad.

Para los efectos correspondientes o consultas contactar al correo electrónico [tsc@tsc.gob.hn](mailto:tsc@tsc.gob.hn) del Tribunal Superior de Cuentas.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa MDG, a los 09 días del mes mayo del año 2022.



Roy Pineda Castro  
Magistrado Presidente

**MEMORANDUM**  
ANSEC-185-2024 ✓

Para: **Gloria Arana**  
Gerente Administrativa

De: **Russel Garay**  
Secretario Ejecutivo ANSEC

Fecha: 02 de abril de 2024

Asunto: Solicitud de publicación



Por este medio le solicito amablemente, comenzar el proceso administrativo para realizar las publicaciones correspondientes para el concurso para el puesto de Auditor Interno de esta Institución. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por la ONADICI en la Circular ONADICI No. 002-2022.

Agradeciendo de antemano su pronta respuesta.

Atentamente,

Cc: 



# La Tribuna

Nuestro Orgullo

Comayagüela 5 de abril 2024

Señores  
ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEVICIO CIVIL  
(ANSEC)  
RTN 08019024581230  
Presente

Estimados señores:

En atención a su solicitud de cotización para anuncios en nuestro medio a  
Continuación le presento la misma:

<b>Sección Tamaño color</b>	<b><u>PRECIO</u></b>
Media pagina Blanco y negro Interiores	Valor Lps 8,450.00 Impuesto Lps 1,267.50 Total, Lps 9,717.50

Nota: Este valor arriba descrito YA incluye el 15 % I.S.V.

Es espera de poder servirle, me suscribo de usted

Atentamente,

  
**LEONEL BERTOTTY**  
Gestor de Publicidad  
Whats app 9857 6039  
Leonelbertotty@yahoo.com

PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. DE C.V. (PYRSA)  
**La Tribuna** R.T.N.: 08019995286070

**ORIGINAL**  
(PYRSA)

Col Sta. Bárbara, Calle los Alcaldes, Edificio diario LA TRIBUNA, No 0, M.D.C, Francisco Morazan. Tels: 2233-1516, 2234-3070, 2234-3434  
 San Pedro Sula Tel. 2256-5726, 2556-5730 e-mail: ana@latribuna.hn, publicidad@latribuna.hn

ORIGINAL: CLIENTE

**FACTURA AL CREDITO ( PUBLICIDAD ) No. 000-008-01-00025759**

CAI: 425DA7-4F4900-B544B9-0B88FF-D9FDFA-F5 No. Constancia de Registro de Exonerados:  
 Rango Autorizado: 000-008-01-00024101 al 000-008-01-00026100 Orden Compra Exenta No.:  
 Fecha Límite de Emisión: 26/07/2024 Modalidad Autoimpresión Número Registro de la S.A.G.:

Fecha: 15/04/2024 Contrato: 778624 Vendedor: 311 LEONEL BERTOTY / VILMA CANTARERO  
 Cliente: 21867-1 RTN: 08019024581230  
 ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. ( ANSEC )  
 Dirección: CENTRO CIVICO TORRE 1 PISO 6 Teléfono: 32-559912  
 Guía: AVISO DE CONCURSO Anunciante:  
 Vencimiento: 16/05/2024 Realizó: Sandra Calix

Fechas	INSERCIONES	Unidad	Ctd.	Precio Unit	Descuentos y Rebajas	Total
11/04/2024	AVISO DE CONCURSO (1/2 PAG, B/N, INTERIORES, Arte)	Unidad	1	8,450.00	( 0%) 0.00	8,450.00

nueve mil setecientos diecisiete Lps con 50/100 **TOTAL L. 0.00 8,450.00**

**"La Factura es beneficio de Todos. Exíjala"**

1) Por cada cheque devuelto se cobrarán 300 Lempiras. 2) Toda cuenta vencida pagará el 3% de interes mensual. 3) No se acepta reclamos despues de 2 dias. 4) Los créditos para cuentas con facturas vencidas serán congeladas hasta que el pago de las mismas haya sido efectuado en su totalidad.

Importe Exonerado	L.	0.00
Importe Exento	L.	0.00
Importe Gravado 15% L.		8,450.00
Importe Gravado 18% L.		0.00
I.S.V. 15% L.		1,267.50
I.S.V. 18% L.		0.00
<b>TOTAL A PAGAR L.</b>		<b>9,717.50</b>



Por Facturación

Firma Aceptación del Cliente

Original : Cliente ,copia 1 : Obligado Tributario Emisor,Copia2 :Archivo



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

República de Honduras



## Aviso de Licitación Pública República de Honduras

### “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT” No. LPN-CNBS-003-2024

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las sociedades interesadas que operen legalmente en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2024 y a presentar ofertas en sobres sellados para el proceso denominado “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”.

#### Lote Único

- Numeral 1: Renovación de Suscripciones
- Numeral 2: Adquisición de Suscripciones
- Numeral 3: Renovación de Software Assurance
- Numeral 4: Adquisición de Licencia Más Software Assurance
- Numeral 5: Renovación de Suscripción de Azure – Microsoft Defender for Cloud

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados para ser inscritos en el Registro como participantes del proceso, previo a la presentación de ofertas, deberán presentar nota de interés firmada y sellada haciendo referencia al presente proceso. Si prefieren hacer el trámite de inscripción de manera electrónica, deberán confirmar su participación al correo electrónico de la Gerencia Administrativa, [cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn](mailto:cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn)

remitiendo la nota de interés firmada y sellada. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondUCompras” ([www.honducmpras.gob.hn](http://www.honducmpras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 11:00 a.m. del día **MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas económicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 11:15 a.m. del día **MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2024**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecidos en el documento base de la licitación.

Los asistentes a la apertura de ofertas que no sean los Representantes Legales de los Oferentes deben presentar carta o documento que los acredite para asistir a dicho acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de abril de 2024

**Marcio Giovanni Sierra Discua**  
Comisionado Presidente



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
SERVICIO CIVIL

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA SELECCIÓN DEL AUDITOR INTERNO JEFE



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), en cumplimiento a las Normas Generales del Tribunal Superior de Cuentas TSC-NOGENAIG-06, TSC-NOGENAIG-07 Y TSC-NOGENAIG-08, y la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI), a los interesados (as) en participar en el proceso de selección de Auditor Interno Jefe, de esta Institución del Estado, se les hace saber que deberán cumplir los requisitos siguientes:

#### A. REQUISITOS MÍNIMOS:

El director de la Unidad de Auditoría Interna deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser hondureño en ejercicio de sus derechos y mayor de 30 años de edad;
2. Ser Licenciado en Contaduría Pública o cualquier otro Título Profesional Universitario que además tenga el de Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado;
3. Tener la experiencia mínima de 5 años en actividades o prácticas de Auditoría Interna o Externa, principalmente en aspectos de revisión de información financiera y operativa;
4. Poseer don de liderazgo y comprobada solvencia moral; y,
5. Facilidad de comunicación verbal y de redacción ejecutiva de informes.

#### B. REQUISITOS ESPECIALES:

1. Tener experiencia y conocimiento del ordenamiento jurídico vigente de la Administración Pública hondureña;
2. Conocimientos de los Marcos Rectores emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y Guías para la Implementación del Control Interno (ONADICI), Ley orgánica del TSC, Código de Ética del Servidor Público y demás normativas aplicables;
3. Conocimientos y experiencias en el manejo de herramientas aplicables a la evaluación y monitoreo para efectividad del Control Interno Institucional;
4. Amplios conocimientos en sistemas informáticos.
5. Comprobantes de haber recibido cursos en Normas Internacionales de Información Financiera (NIF'S) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA)

**C. NO PODRÁN PARTICIPAR LOS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS SEGÚN LA NORMA GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL TSC-NOGENAIG-08 INHABILIDADES DEL MARCO RECTOR DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO EMITIDO POR EL TSC.**

#### D. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Hoja de vida con fotografía reciente y documentación soporte;
  2. Constancia de experiencia laboral, especificando cargo y tiempo de laborar;
  3. Constancia de Antecedentes Penales y Policiales Vigentes,
  4. Constancia de Conducta y Solvencia del Colegio Profesional al que pertenece actualizada;
  5. Constancia de no tener cuentas pendientes con el Estado de Honduras, emitida por el TSC;
  6. Declaración Jurada en donde cada aspirante debe manifestar no estar inhabilitado por alguna de las causas o motivos previstos en la Norma General TSC-NOGENAIG-08 “Inhabilidades”.
- Los formatos se encuentran disponibles en la plataforma web [onadici.gob.hn](http://onadici.gob.hn) o solicitarlos al correo electrónico de ONADICI: [direccion@onadici.gob.hn](mailto:direccion@onadici.gob.hn)
7. Carta de expresión de interés para participar en el concurso, debidamente firmada dirigida a la Directora de la ONADICI.

#### E. SUELDO MENSUAL, L50,000.00

NOTA: El postulante debe remitir toda la documentación en un sobre sellado dirigido a MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla, Directora de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI), indicando “Concurso Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC). El sobre sellado debe presentarse a más tardar el día 17 de mayo de 2024, hasta las 3:59 p.m. en las oficinas de la ONADICI, ubicados en Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminke, Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), Tegucigalpa, M.D.C..

**Abog. Russel Garay**  
Secretario Ejecutivo  
Administración Nacional de Servicio Civil  
(ANSEC)